





Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación Subsidios Habitacionales  
Sección Soporte Técnico y Operacional  
OFPA N° 441.304

**AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 140 Y 141 DE UN TOTAL DE 147 VIVIENDAS DEL PROYECTO "VILLA NEWEN II" DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO, A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

003401 - 04.07.2017

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 4589 de fecha 08 de Junio de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente 1 subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modalidad de Construcción en Nuevos Terrenos, para las 147 familias integrantes del proyecto "Villa Newen II" de la comuna de Padre Hurtado.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil de fecha 09 de Mayo de 2012 correspondiente al grupo "Migrado 174 Villa Newen II" donde consta nómina original de 147 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Villa Newen II".
- d) La Resolución Exenta N° 160 de fecha 18 de Enero de 2013 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de 147 familias del grupo "Migrado 174 Villa Newen II", código 84338 al proyecto "Villa Newen II" código 17115, conforme a lo establecido en los artículos transitorios 1° y 2° del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
- e) La Resolución Exenta N° 906 de fecha 23 de Febrero de 2017 del SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de 139 de un total de 147 viviendas del proyecto "Villa Newen II" de la comuna de Padre Hurtado, a postulantes seleccionados del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- f) La Resolución Exenta N° 1601 de fecha 03 de Abril de 2017 del SERVIU Metropolitano, que modifica la nómina original de beneficiarios del grupo "Migrado 174 Villa Newen II", en el sentido de renunciar y reemplazar a 1 beneficiaria.
- g) El Ordinario N° 4399 de fecha 11 de Abril de 2017 del Equipo Regularización Inmuebles y Fiscalización del SERVIU Metropolitano, mediante la cual informa que la beneficiaria Sr. Ana María González Contreras, presentó antecedentes suficientes que permitieron corroborar que no infringe la normativa establecida en el artículo 15 del D.S. N° 49 (V. y U.), del año 2011, por tanto se podrá proceder con el trámite de escrituración correspondiente.
- h) La presentación de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria 3L Limitada de fecha 25 de Abril de 2017, mediante la cual solicita el Cierre de Nómina parcial del proyecto FSEV, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos denominado "Villa Newen II" de la comuna de Padre Hurtado, adjuntando los documentos y requisitos dispuestos para comenzar el trámite de escrituración de los correlativos 140 y 141 de un total de 147 viviendas emplazadas en terreno de propiedad del SERVIU. La nómina se encuentra debidamente timbrada y firmada por el Representante Legal, en la que se señala, entre otros, el valor y financiamiento de las viviendas.



**AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 140 Y 141 DE UN TOTAL DE 147 VIVIENDAS DEL PROYECTO "VILLA NEWEN II" DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO, A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA.**

- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 6727 (V. y U.) 04/09/2015, que me designa primera subrogante del cargo de Subdirector de Operaciones Habitacionales, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4655 (SERVIU R.) de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente;

**CONSIDERANDO:**

- 1. La necesidad de autorizar la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de los correlativos 140 y 141 de un total 147 viviendas del proyecto "Villa Newen II" de la comuna de Padre Hurtado, a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para Cierre de Nómina parcial.

**RESOLUCIÓN**

- 1. Autorízase la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de los correlativos 140 y 141 de un total de 147 postulantes seleccionados del proyecto "Villa Newen II" de la comuna de Padre Hurtado que se detallan a continuación:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCIÓN	N°
140	ANA MARÍA	GONZÁLEZ CONTRERAS	██████████	██████████	██████████
141	CECILIA ELENA	GARRIDO MUÑOZ	██████████	██████████	██████████

- 2. Establécese que las 2 casas individualizadas en el resuelve 1 tienen un valor total unitario de 580,1925 U.F. que cada beneficiaria financia con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:
  - Subsidio Habitacional: 370 U.F.
  - Subsidio Diferenciado a la Localización Adquisición: 90,1925 U.F.
  - Subsidio Diferenciado a la Localización Habilidadación: 100 U.F.
  - Ahorro: 10 U.F.
  - Ahorro Adicional: 10 U.F.
- 3. Que, el proyecto cuenta con subsidios para equipamiento y fondo iniciativa según el siguiente detalle:
  - Subsidio de Equipamiento: 5 U.F. por beneficiario
  - Subsidio Fondo Iniciativa: 7 U.F. por beneficiario
  - Ahorro adicional Fondo Iniciativa: 0,5 U.F. por beneficiario
- 4. El terreno de propiedad SERVIU, tiene un valor de 13.258,30 U.F., de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta citada en el visto d), el cual es financiado por el Subsidio Diferenciado a la Localización para la Adquisición del Terreno.




**AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 140 Y 141 DE UN TOTAL DE 147 VIVIENDAS DEL PROYECTO "VILLA NEWEN II" DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO, A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA.**

5. La confección de las escrituras de compraventa de precio pagado será responsabilidad de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria 3L Limitada de conformidad a los servicios de Asistencia Técnica que debe prestar al proyecto Proyecto "Villa Newen II" de la comuna de Padre Hurtado, en base a lo establecido en la Resolución N° 420/2012, tarea que deberá coordinar con el Equipo de Regularización de Inmuebles y Fiscalización dependiente de la Subdirección Jurídica de este Servicio.
6. La presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
**FRANCISCA GÁLVEZ CERPA**  
SUBDIRECTORA (S) OPERACIONES HABITACIONALES  
SERVIU METROPOLITANO

*[Handwritten signature]*  
**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
Ministro de Fe

*[Handwritten signature]*  
RCP/KPV/JOG

**TRANSCRIPCIÓN:**

- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Judicial
- Departamento Contabilidad
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Oficina de Títulos
- EP Inmobiliaria 3L Limitada. Dirección, Av. Suecia N° 0155 Of.201, Providencia
- Sección Secretaría General Ministro de Fe
- Sección Partes y Archivo.

